

Actualización de información

EDGAR CHAPARRO <jeabogados7@hotmail.com>

Lun 10/08/2020 4:35 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PROMISCO DE JERUSALEN, CUNDINAMARCA

Ciudad.

REF: VERBAL PERTENENCIA NUMERO: 253684089004 **2019 00068 00**

Respetado Señor Juez,

A continuación, dando cumplimiento al auto de fecha 9 de julio de 2020, me permito informarle que soy el apoderado de la parte actora dentro del proceso verbal de Pertenencia bajo el Radicado número 253684089004 **2019 00068 00**, en el que actúan como demandantes los señores, **BLANCA INES BOLAÑOS GUIJO** y otros, contra los señores, DIONY JENIFER ALEXANDRA VERA MORA, y demás persona indeterminadas; para indicarle que mis datos personales son: JOSE EDGAR CHAPARRO CASTIBLANCO, correo electrónico: **jeabogados7@hotmail.com** y mi número móvil es **311 453 3313**.

Cordialmente,

JOSE EDGAR CHAPARRO CASTIBLANCO

C. C. N° 79.367.938


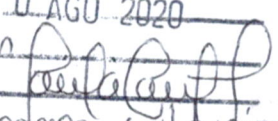
T. P. N° 122.892 del C. S. de la Judicatura.

Dirección: Calle 18 N° 6 - 47 Oficina 1104.

Móvil: 311 453 3313

jeabogados7@hotmail.com

Enviado desde Outlook

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalem Cundinamarca
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy:	10 AGO 2020
Mora:	4:35 pm
Quien Recibe:	
Folios:	1 por correo instruccional



Señor:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE CONTROL DE TERMINOS EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE **BLANCA INÉS BOLAÑOS, MELBA CECILIA BOLAÑOS Y OTROS** CONTRA **DIONY JENIFER ALEXANDRA VERA MORA, AURORA FLOREZ Y DEMAS.**

RAD: 25-368-40-89-001-2019-00068-00

LAURA ESPERANZA BARRIOS POSADA, domiciliada y residente en Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.544.951 de Ibagué, portadora de la tarjeta profesional número 298350 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderada de la parte pasiva del proceso de la referencia, respetuosamente comparezco ante su Despacho, para que, de acuerdo con el auto del 9 de julio del 2020 emitido por este juzgado, me indique en qué fecha se remitió a través de mensaje de datos el auto admisorio de la demanda y sus anexos contenidos en el presente traslado, conforme al artículo 8 del Decreto 806 del 2020 a la Dra. Laura Daniela Baldovino, con el fin de determinar la fecha en la cual se tiene por integrada la Litis y de esa forma continuar con las etapas procesales que correspondan.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

LAURA ESPERANZA BARRIOS POSADA
C.C. 1.110.544.951 de Ibagué



Rad. 2019 - 068

laurita barrios <lauritabarrios_123-15@hotmail.com>

Mar 18/08/2020 8:15 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (62 KB)

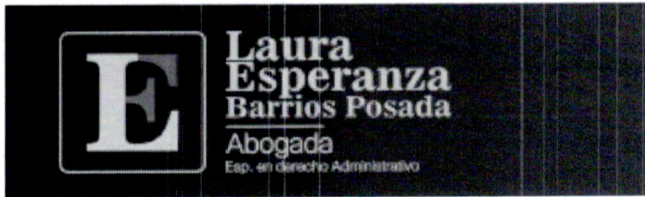
CONTROL DE TERMINOS 2019 - 068 - 00.pdf;

Cordial saludo,

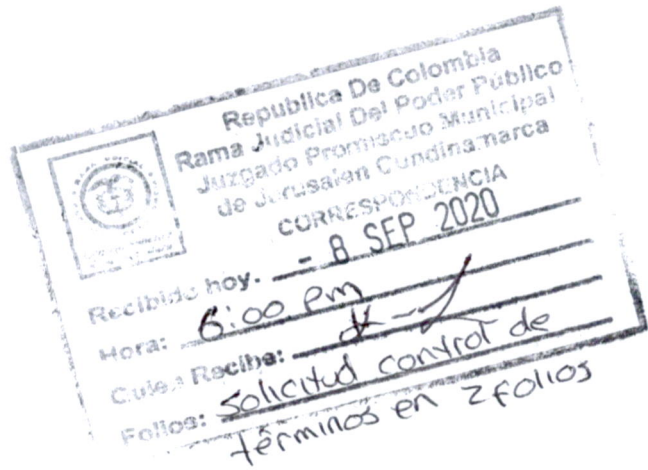
Por medio del presente correo adjunto memorial en el proceso de la referencia.

Quedo atenta a cualquier observación.

Cordialmente,



Abogada
 Esp. Derecho Administrativo
 Dra. Laura Esperanza Barrios Posada
 Cel: 318 385 0994



Señor:

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALEN
E. S. D**

Referencia : VERBAL – PERTENENCIA AGRARIA
**Demandante : BLANCA INÉS BOLAÑOS GUIJO, MELBA CECILIA
BOLAÑOS URQUIJO, RUBÉN DARÍO BOLAÑOS
GUIJO Y ENRIQUE BOLAÑOS MORA**
**Demandado : DIONY JENIFER ALEXANDRA VERA MORA Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE
CREAN CON DERECHOS**
Radicado : 253684089001 2019 00068 00

LAURA DANIELA BALDOVINO JIMENEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, portadora de la tarjeta profesional N° 251390 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como curadora ad litem de las personas indeterminadas que se crean con derechos. Me permito contestar la demanda en los siguientes términos.

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LOS HECHOS

En cuanto a los hechos de la demanda manifiesto que desconozco la veracidad de los mismos que sirvieron de sostén a la demanda impetrada, pues no tuve ni he tenido conocimiento de su existencia; Por lo tanto me atengo a lo que resulte probado.

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LAS PRETENSIONES

No me opongo a las pretensiones, solicitadas en el libelo respectivo de la demanda, por tal motivo usted las definirá de conformidad a derecho y a lo que resulte probado.

PRUEBAS

Señor Juez, el suscrito, no tiene pruebas que aportar ni practicar; por lo tanto usted deberá valorar las que resulten en el curso del proceso, especialmente las testimoniales, Inspección Judicial y documentales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi petición en lo preceptuado en las normas pertinentes y concernientes a esta contestación, e invocó Como fundamento en las siguientes normas: 673, 762, 2512, y 2518 al 2541 del código civil, artículos 82-84, 108, 368, 375 de la ley 1564 del 2012 código general del proceso y la ley 791 del 2002

NOTIFICACIONES:

Recibo notificaciones electrónica en el correo:
Lauradbaldovinoj@outlook.com, 3215667067, condominio AQUA PARK
MANZANA I CASA 10, GIRARDOT CUNDINAMARCA



LAURA DANIELA BALDOVINO JIMENEZ
CC. No 1045699259 de Barranquilla
TP. 251.290 del C. S de la Judicatura

CONTESTACIÓN CURADOR AD LITEM

Laura Daniela Baldovino Jimenez <lauradbaldovinoj@outlook.com>

Mar 15/09/2020 12:49 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (100 KB)

CURADOR AD LITEM.pdf;



Constancia Secretarial

Se deja constancia que en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º de la providencia fechada el nueve (9) de julio de 2020, se notificó de manera electrónica a la curadora ad-litem del auto admisorio de la demanda el día 21 de agosto del año en cita conforme lo prevé el Artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Se corre traslado por el término de ley durante los días 24, 25, 26, 27, 28, 31 de agosto, 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 22 de septiembre de 2020. Inhábiles 22, 23, 29, 30 de agosto, 5, 6, 12, 13, 19, 20 de septiembre de la presente anualidad.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.

Informe Secretarial

Jerusalén, 22 de septiembre de 2020, Al despacho del señor Juez con contestación de la demanda por parte de la curadora ad-litem de las personas indeterminadas presentada el 15 de septiembre en 2020 en tiempo. Igualmente reposa solicitud de la apoderada de la parte demandante en donde indica que se le informe la fecha y hora en la cual se remitió la notificación electrónica a la curadora ad-litem.

El apoderado de la parte demandada allega su correo electrónico y número de teléfono de notificación personal.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.